



## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITUD NÚMERO 017/2015

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las diez horas y cincuenta minutos del día cuatro de marzo del año dos mil quince, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **017/2015** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte la señorita **Ana Beatriz Martínez Torres**, portadora de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ quien requiere: **“Audiencia para poder abordar el tema sobre “La responsabilidad civil del proveedor frente al consumidor y sobre las funciones que presta la gerencia de procuración”**. Puesto que consideramos que pueda aportar información valiosa a nuestro tema de investigación el cual estamos llevando a cabo, así mismo solicitando a usted que puedan concedernos dicha audiencia entre la semana del 2 – 6 de Marzo del presente. Preferiblemente por la mañana. Las interrogantes que básicamente abordaríamos son las siguientes: a) Cuáles son los criterios o mecanismos que utilizan para decidir sobre el acompañamiento de casos que puedan judicializar; b) Cuál es la función que ejerce la gerencia de procuración; c) Como está constituida jerárquicamente la gerencia de procuración; d) Cuál es la legislación aplicable cuando se otorga el servicio de procuración al consumidor; e) Cuál es el promedio de casos anuales del cual ustedes brindan el servicio de procuración y f) Han sufrido algún problema de ilegalidad o impugnación sobre el servicio que usted prestan.”; se ha analizado el fondo de lo solicitado y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-, y que la información requerida, no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo 19 y 24 de la LAIP, se resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, con el apoyo de la Dirección Jurídica de la Defensoría del Consumidor, respondiendo al cuestionario presentado por la solicitante y para constancia de la atención brindada, se adjunta a este expediente, el acta denominada "Constancia de Entrevista" con fecha de este día.



Oficial de Información y Transparencia